

FRANCISCO
COMPTABO

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constitúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

BANDO

D. José García Plaza y León, Gobernador civil de esta provincia.

SORIANOS:

Las circunstancias críticas por las que atraviesa España en estos momentos, la tremenda crisis de las subsistencias, que con ser tan graves, para nosotros son tan solo débil reflejo del terrible conflicto mundial, obliga á todos los ciudadanos españoles á cooperar dentro de cada esfera de acción, á que los esfuerzos del gobierno y de las autoridades obtengan un resultado práctico, para que pueda desarrollarse la vida con la menor angustia posible, sobre todo para aquellos á quienes ya en situación normal, carecen de los elementos indispensables para sus necesidades más perentorias.

Es preciso que ahora como nunca, se demuestre el patriotismo de todos, pongamos

SE PUBLICA EN CADA SEMANA UN VOL. DE LOS

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.
No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses	1 25	Pesetas
Seis	2 50		
Un año.....	5		
Tres meses.....	1 50		
Seis	3		
Un año.....	6		

el espíritu en alto, y sobre todo en esta provincia donde los sentimientos más delicados de abnegación y nobleza constituyeron el patrimonio de muchas generaciones hagamos ver que, sin diferencias de categorías sociales, constituimos una sola familia, más unida cada vez, cuante más la amenace la desgracia.

Especuladores, traficantes, comerciantes, industriales, todos deben tener en cuenta con un convencimiento pleno, que, en los actuales momentos, no hay que pensar en ganancias ni utilidades; harto hacemos con vivir, ya que en el resto del mundo se muere no sólo por los refinamientos de la残酷 que impone la guerra, sino por el hambre que mata en grandes extensiones, donde se carece de todo.

Yo anticipo que el problema de las subsistencias en Soria no es grave si las autoridades cuentan con la ayuda de todos; si se olvidan ambiciones, egoismos, y esas ansias de lucro que amortiguan conciencias y extinguén toda idea de cariño, caridad y nobleza.

Los menesterosos, y en estos incluyo no sólo á los de clase más humilde sino á los que aun en circunstancias normales carecen de muchos elementos de vida sin quedárselos ni aun el derecho á manifestarlo por el ambiente en que se mueven y por obligaciones de relación que jamás tiene el jornalero ó el proletariado, son muy dignos de tenerse en cuenta para que participen del auxilio general que á los de la escala inferior ha de darse.

Creo que á este llamamiento que la autoridad hace, olvidándose de que lo es, responderán los llamados á ello, pero si por desgracia no fuese así, si el afán de ganancias injustificadas y en estos momentos más reprobadas que nunca apagase esos sentimientos que buscan de cooperación y nobleza, entonces, con gran sentimiento por mi parte, pero con absoluta decisión y energía, aplicaré todos los preceptos de las leyes especiales en un grado máximo, para que á la ejecución y descubrimiento de la falta siga inmediatamente la exemplaridad del castigo.

Confío en que no ha de presentarse este

caso y en este concepto queda tranquilo vuestro Gobernador

José GARCÍA PLAZA,
Soria 24 Enero 1918.

Circular núm. 33.

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1918, que se publica en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Vozmediano.—Escuela de niñas. Velamazan, Idem. Noviercas, Id. de niñas. Cardejón.—Escuela nacional mixta. Bliecos, Escuela pública.

(Se continuará.)

Circular núm. 34.

Subsistencias.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han dado cumplimiento á las prescripciones del Real Decreto de 21 de Diciembre último, publicado en el Boletín Oficial del dia 28 del expresado mes, y otros que si bien han cumplido este servicio lo han verificado de una manera deficiente y sin acompañar el correspondiente resumen, dada la excepcional importancia que tienen los servicios que encierra dicha soberana disposición; prevengo á los Sres. Alcaldes que se hallan en descuberto de tan importante servicio y á los que ya han remitido á esta Junta relaciones manuscritas que no comprenden los artículos mencionados en dicho Real Decreto y además no se sujetan al modelo de los impresos, se sirvan tenerlas por no enviadas y cuidar de que los declarantes las reproduzcan en los impresos, remitiendo á la mayor brevedad un ejemplar de cada una de las relaciones juradas acompañadas de un escrito resumen arreglado al formulario que á continuación se inserta.

Este Gobierno confía y espera que no tendrá necesidad de aplicar las sanciones establecidas, pero si desgraciadamente así no fuera, está firmemente decidido á exigir á los infractores todas las responsabilidades á que haya lugar sin contemplación alguna.

Soria 25 de Enero de 1918.
El Gobernador interino,
Isidoro Díez Carrasco, al
que no dudando habilito ab revocar sucesivamente á oblique-

ESTADO resumen de las declaraciones presentadas en esta Alcaldía por los tenedores de las especies relacionadas que se eleva á la Junta provincial de Subsistencias en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917.

ESPECIES	Cantidad declarada. Kilogramos.	Cantidad reservada para el consumo ó industrias de los declarantes.	Sobrante.	Déficit.
Trigo. Harina de trigo, etc. (Todas las que figuran en las declaraciones).				

Relación nominal de los tenedores que no han declarado las existencias que poseen.

Don
D
D
D
D
D

Sello de la Alcaldía.

(Fecha):
El Alcalde,

ANEXO ALICHAZAS

8107 1918 12 1918

Dirección General de Administración.

CIRCULAR.

Atento el Director que suscribe á todo aquello que pueda afectar á la Beneficencia, tanto oficial como particular, á fin de obtener para la misma las mayores ventajas en el funcionamiento de los Establecimientos de aquella índole, y temor por su parte, cuantas medidas sean necesarias para extender sus beneficiosos efectos, se cree en el deber de llamar la atención á los representantes legítimos de Establecimientos benéficos sobre el contenido de la Real orden de 9 del presente mes, inserta en la Gaceta del 10, en su disposición 4.º letra a), estableciendo una bonificación del 20 por 100 del precio de tasa en la adquisición de carbones para los Establecimientos de beneficencia oficial y particular, siempre que estos últimos estén reconocidos y clasificados por el Protectorado.

No crea este Centro que surja dificultad alguna en la aplicación de dichas reglas, pero de no ser y para el caso de no atenderse las demandas que se hicieren á las Empresas mineras, deberán los legítimos representantes de los Establecimientos benéficos dirigirse á este Centro, á fin de poder cooperar, mediante la acción oficial y hasta donde sus funciones alcancen, á la consecución de aquéllas, dentro de los términos que la disposición aludida reconoce.

Madrid, 11 de Enero de 1918.—El Director general, José Lladó. (Gaceta del 13 de Enero)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública el

mes de Febrero, en la oficina de esta recaudación, calle Mayor, núm. 11, de nueve á una de la mañana.

Soria 21 de Enero de 1918.—El Recaudador P. P., M. Mozas.

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Los Rábanos,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual, se llevará á cabo en los pueblos y días que á continuación se expresan:

Los Rábanos, 1.º de Febrero; Carbonera, 2; Fuenteteba, 4; Gelmayo, 1; Garral, 3 y Tardesillas, 8.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los mismos.

Soria 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, M. Mozas.

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de la Hacienda en la zona de Deza,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primer trimestre del año actual, por todos conceptos de contribuciones, estará abierta en la zona de mi cargo en los días y pueblos que á continuación se relacionan.

Mazaterón, 1 y 14 de Febrero; Milana, 1 y 14; Cihuela, 5 y 18; Reznas, 6 y 15; Caravantes, 7 y 16; Alameda, 7 y 20; Deza, 11 y 25; Quinonería, 19; y Peñicazar, 19.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los alcaldes y contribuyentes respectivos.

Deza 20 de Enero de 1918.—El Recaudador, Andrés A. Lezcano.

D. Justo García Ortega, Recaudador de Hacienda de la zona de Agreda,

Hace saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades, casinos y arruajes, correspondiente al primer trimestre, tendrá lugar en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Agreda, 8, 9, 14 y 15 de Febrero; Aldehuela, 19; Muro, 6 y 18; Trévego, 4 y 16; Fuentetrún, 5 y 17; Dévanos, 7 y 20 y Vezmediana, 1 y 19.

Lo que se anuncia á los contribuyentes por medio de este edicto, y se ruega á los Alcaldes y Secretarios dén la mayor publicidad.

Agreda 16 de Enero de 1918.—El Recaudador, Justo García.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria en la zona de Aldehuela, tiene el siguiente orden:

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valderrehue, tienen el siguiente orden:

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están á mi cargo, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días que á continuación se expresan.

Almajano, 20 y 21 de Febrero; Aldehuela, 16 y 17; Almarza, 9 y 28; Argutje, 8; Arévalo, 19; Aldehuela de Perales, 24; Araneos, 24; Aldealicea, 17; Ausojo, 18 y 20; Aldehuela del Rincón, 6; Barriomartín, 8; Buitrage, 11; Carrascosa de la Sierra, 17; Cirujales, 16; Castillfrio, 17 y 18; Calderuela, 25; Certos, 25; Canredondo, 1; Cubo de la Sierra, 10; Chavalejo, 11; Domínguez, 1; Estepa de San Juan, 18; Fuentefria,

maz, 12; Fuentecantes, 11; Minejosa de la Sierra, 1 y 2; Galluere, 10; Narros, 21; Oteruelos, 18; Pedrajas, 18; Póveda, 8; Pertelrubio, 12; El Reyo, 2 y 3; Roncillas, 15; Hellaminta, 6 y 7; Rebollar, 7; Setille del Rincón, 8 y 4; San Andrés de Almarza, 9; Tera, 7; Torrearevalo, 18 y 19; Valdeavellano, 4 y 5; Villar del Águila, 6; Villares, 16; Villilla de La Sierra, 15 y Veintesa de la Sierra, 18.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Seria 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, **Nicolas Hernández**.

D. **Elías de Marco y Seria**, Recaudador y auxiliar respectivamente de las zonas de Riescos y Quintana Redonda.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones correspondiente al primer trimestre del año actual, se efectuará en los pueblos de dichas zonas, los días del mes de Febrero que a continuación se expresan:

Fraguino (1), día 4; Blasco y Terreblasses, 5; Riescos, 7 y 8; Valderredilla y Terre 9; Tajusco, 10; Andaluz y Cantesera, 11; Fuenteplata, 12 y 13; Tardalecende, 14; Cuevas de Seria, 15; Quintana Redonda, 16 y 17; Cobo de la Solana, 18 y 19; Ituero y Tardajos, 1; Villabuena, 4; Villacivros, 8; Navelemballe, 26, y Camparón, 27.

En Seria, los jueves días 28 de Febrero y 7 de Marzo en la oficina recaudadora, calle de Humanicia, número 6.

Seria 28 de Enero de 1918.—El Recaudador, **D. Marco**.

D. **Vicente de la Orden**, Recaudador de la Hacienda de la zona de Castilruiz.

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual 1.º de 1918, estará abierta en los pueblos de la misma, en los días siguientes:

Mugaña, día 4 de Febrero; Valtagroso, 5; Frentes de Mugaña, 5 y 6; Cerven, 6; Valdeprado, 8; Cigudosa, 9; San Felices, 11; Valdeaguia, 18; Matalebreras, 18 y 19, y Castilruiz, 22 y 23.

Lo que hago público por medio del presente, regando a los Sres. Alcaldes respectivos su mayor publicidad y advierten que en este trimestre pagan también las cuotas censitarias.

Castilruiz 28 de Enero de 1918.—El Recaudador, **Vicente de la Orden**.

D. **José de Marco y Seria**, Recaudador y auxiliar de las zonas de Abejar y Quintana Redonda.

Hago saber: Que la recaudación correspondiente al primer trimestre del año actual, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, etcétera, se llevará a efecto en los pueblos de dichas zonas, los días que a continuación se expresan:

Abejar, días 10 y 11 de Febrero; Cabrejas del Pinar, 8 y 9; Cidenes, 14; Covaleda, 1 y 2; Duruelo, 28; Herreros, 12; Molines de Duero, 3; Montenegro de Cameros, 5; La Muedra, 26; Ocenilla, 14; Salduero, 3; Villaverde, 13; Vinuesa, 26 y 27; Fuentelarbel, 5 y 6; Calatañazor, 1 y 2; La Cuenca, 1; La Mallena, 8; Nafria la Liana, 4; Névalo, 2; y La Revilla, 7.

Lo que hago público por medio del presente, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Seria 22 de Enero de 1918.—El Recaudador, **José de Marco**.

D. **Esteban Tarancón Blanco**, Recaudador de la Hacienda en la zona de Almazán.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución pertenecientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los distritos de la referida zona los días que a continuación se expresan:

Almazán, días 4, 5, 6 y 7 de Febrero; Borjabad, 1 y 16; Cesurita, 2 y 11; Viana, 8 y 15.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a tener de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Instrucción de Recaudadores.

Almazán 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, **Esteban Tarancón**.

D. **Galindo Ortiz Galvo**, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega, del partido de Agreda.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial e industrial y de utilidades, correspondientes al primer trimestre del corriente año de 1918, se verificará en los pueblos de la expresada zona, en los días que a continuación se expresan:

Beratón, días 4 y 5 de Febrero; Borebia, 8 y 9; Cueva de Agreda, 7 y 15; Fuentes de Agreda, 6; y Olvega, 10 y 11.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de Recaudadores de 28 de Abril de 1900.

Olvega 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, **Calixto Ortiz**.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia.

Continuación (1).

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los Suplentes de unos y otros nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Excelentísima Junta Central fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Peñalcazar.—Presidente, D. Esteban Martínez Portero; suplente, D. Valentín Martínez Garrasco. Adjuntos propietarios: D. Francisco Millán Portero y D. Anselmo Martínez Tejedor; id. suplentes: D. Julian Portero Díaz y D. Juan Portero Blasco.

Sección única de Torrubia.—Presidente, don Juan Almajano Hernández; suplente, D. Antón Villares Garcés. Adjuntos propietarios: don Lorenzo Abián Vellesillo y D. Saturnino Barreira Gaya; id. suplentes: D. Raimundo Vellesillo Rubio y D. Serafín Vellesillo Gaya.

Sección única de Cabrejas del Campe.—Presidente, D. Juan Asensio Garein; suplente, don León Remero Domínguez. Adjuntos propietarios: D. Félix Almajano Casas y D. Alejandro Asensio Llerente; id. suplentes: D. Julian Tahueros Vera y D. Claudio Sanz Muñegas.

Sección única de Cihuela.—Presidente, don José Gómez Guijado; suplente, D. Mariano Ba-

ye Lafuente. Adjuntos propietarios: D. Francisco Alonso Laterre y D. Román Laterre Lapuerta; id. suplentes: D. Andrés Alonso Laterre y D. Eusebio Pérez Santa Cruz.

Sección única de Muro de Agreda.—Presidente, D. Cipriano Rubio Jiménez; suplente, D. Juan García Calvo. Adjuntos propietarios: D. Domingo Palacios Latorre y D. Federico Poyo Ruiz; id. suplentes: D. Hilario Calvo Calvo y D. Jorge Calvo Calvo.

Sección única de Villar de Maya.—Presidente, D. Dámaso Alonso Vallejo; suplente, D. Manuel Llera Lezcano. Adjuntos propietarios: D. Florentino Vicioso Casante y D. Guillermo Llera Ruiz; id. suplentes: D. Tomás Santolaya Muñilla y D. Elías Santolaya Muñilla.

Sección única de Yanguas.—Presidente, D. Pablo Gabriada Orte, suplente, D. Eduardo del Río Peña. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Llera Ruiz y D. Isidoro Laberia Moñoz; id. suplentes: D. José Mata López y D. Manuel Orte Prado.

Sección única de Caravantes.—Presidente, D. Juan Alonso Ledesma; suplente, D. Manuel Sanchez Lacarta. Adjuntos propietarios: D. Euzebio Alonso Ledesma y D. Basilio Caballero Díez; id. suplentes: D. Constantino Tejedor Blazquez y D. Félix Rubio Alcalde.

Sección única de Armejún.—Presidente, D. Julian García Martínez; suplente, D. Baldomero Pérez Palacios. Adjunto propietario: don Canuto León Rodríguez; id. suplentes: D. Anselmo Jiménez Ortega y D. Santista A. Servando.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Aguilar de Montuenga.—Presidente, D. Luciano Bartolomé Huerta; suplente, D. Serapio Rodríguez Rodríguez. Adjuntos propietarios: D. Justo Benito Menéndez y D. Mariano Benito Menéndez; id. suplentes: D. Ricardo Santamaría Tarado y D. Dionisio Rodríguez y Rodríguez.

Sección única de Almámez.—Presidente, D. Guillermo Alonso Gonzalo; suplente, D. Mariano Ruiz Ballano. Adjuntos propietarios: don Fernando Alonso Marco y D. Sebastián Pasqual Lorrio; id. suplentes: D. José Utrilla Sevilla y D. Acacio Utrilla Pérez.

Sección única de Yelo.—Presidente, D. Lucas Latorre del Amo; Adjuntos propietarios: D. Buenaventura de Marcos del Amo D. y Juan de Marcos Dolade; id. suplentes: D. Gabriel Latorre Molinero y D. Francisco Gonzalo Valladares.

Sección única de Láinez.—Presidente, don Francisco Maestre Cortés; suplente, D. Ignacio Soriano Gutiérrez. Adjuntos propietarios: don Luis Abad Quadra y D. Eleuterio Argencillo Chamarre; id. suplentes: D. Vicente Pardillo Huerta y D. Francisco Lázaro Abad.

Sección única de Calatañazor.—Presidente, D. Santiago Manrique Seria; suplente, D. Nicolás Vinuesa Uereo. Adjuntos propietarios: D. Felipe Antón Nafria y D. Francisco la Blanca Arreyo; id. suplentes: D. Hilario Vinuesa Sanz y D. Carlos Vinuesa Seria.

Sección única de Rello.—Presidente, don Celedonio Paredes Oliva; suplente, D. Francisco Oliva Palero. Adjuntos propietarios: don Saturnino Alonso Pascual y D. Mariano Ortega Palero; id. suplentes: D. Simón Paredes Llorente y D. Narciso Rojo Melina.

Sección única de Soliedra.—Presidente, don Deretee Blanco Jiménez; suplente, D. Eugenio Tarancón Peña. Adjuntos propietarios: D. Santos Jiménez Pérez y D. Pantaleón Tarancón

(1) Véase el Boletín anterior.

Garijo; id. suplentes: D. Saturnino Lapeña Jiménez y D. Guillermo Yubero Chércoles.

Sección única de Nepas.—Presidente, don Cipriano Santa Cruz Las Heras; suplente, don Narciso Almería Ruperez. Adjuntos propietarios: D. Guillermo Nieto Ortega y D. Crispín Tarancón Lapeña; id. suplentes: D. Roman Andrés Soto y D. Tomás García García.

Sección única de Caltojar.—Presidente, don Eusebio Martínez Martínez; suplente, D. Carlos Yubero Yubero. Adjuntos propietarios: D. Nicasio Barca Palero y D. Tomás Yebes Cañado; id. suplentes: D. Nicolás Barca Hernández y D. Prudencio Barca Carrasco.

Sección única de Chércoles.—Adjuntos propietarios: D. Saturnino Lite García y D. Francisco Legide Rodríguez; id. suplentes: D. Martín Moreno Gutiérrez y D. Rufina Moreno Hernández.

Distrícto electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Miñón de San Esteban.—Presidente, D. Miguel Sotiles Crespo; suplente, D. Pedro Antón García. Adjuntos propietarios: D. Pablo Sotiles Umbria y D. Andrés Ruperez Rincón; id. suplentes: D. Aniceto Alfonso Urueña y D. Eustasio Antón Puente.

Sección única de Aceba de la Torre.—Presidente, D. Baltasar Aguilera García; suplente, D. Eduardo Martínez Expósito. Adjuntos propietarios: D. Cipriano Martínez Angulo y don Gorgenio Moreno Sanz; id. suplentes: D. Pío Bascones Peñalba y D. Evaristo Cabrerizo García.

Sección única de Alcozar.—Presidente, don Esteban García del Amo; suplente, D. Bonifacio Monge Blas. Adjuntos propietarios: D. Miguel de Blas Alonso y D. Marcos Alonso Heras; id. suplentes: D. Sotero Zayas y Zayas y D. Mariano del Amo Cabeza.

Sección única de Castillejo de Robledo.—Presidente, D. Victoriano Hernando Cornejo; suplente, D. Francisco Pastor Sancho. Adjuntos propietarios: D. Alejandro Sanz Moreno y D. Dimas Gil Pascual; id. suplentes: D. Florencio Hernández Teresa y D. León Ortega Ramírez.

Sección única de Muriel de la Fuente.—Presidente, D. Valentín Andrés Sanz; suplente, D. Casimiro Tejedor Gonzalo. Adjuntos propietarios: D. Julián Tejedor García y D. Paulino del Prado Anton; id. suplentes: D. Julio López Sanz y D. Saturnino Lafuente Arroyo.

Sección única de Quintanas Rubias de Abajo.—Presidente, D. Juan de Pedro Muñoz; suplente, D. Juan Crespo Benito. Adjuntos propietarios: D. Fulgencio Crespo Fresno y D. Luis Fresno Palomar; id. suplentes: D. Felipe Pérez Pérez y D. Isidro Pérez Pascual.

Sección única de Talveilla.—Presidente, don Francisco Moreno Ibáñez; suplente, D. Patricio Andrés Rubio. Adjuntos propietarios: D. Victoriano Molinero Barrio y D. Nicolás Marina Pérez; id. suplentes: D. Víctor Fernández Pérez y D. Francisco Fernández Torrova.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—Presidente, D. Santiago Gonzalo García; suplente, D. Telesforo Palomar Fresno. Adjuntos propietarios: D. Julián Burgos Díez y don Ángel García Gonzalo; id. suplentes: D. Felipe Gonzalo García y D. Vicente Manzanares Pascual.

Sección única de Alcubilla del Marqués.—Presidente, D. Ignacio Delgado Ortego; suplente, D. Meliton Herrero Niño. Adjuntos propietarios: D. Francisco Carro Muñoz y D. Santiago Gonzalo Aparicio; id. suplentes: D. Jacinto Otore de Blas y D. Evaristo Romero Aldea.

Distrícto electoral de Soria.

Sección única de Cidones.—Presidente, don Primo de Vera Pérez; suplente, D. Nicolás Remera Romera. Adjuntos propietarios: D. Juan Tejero García y D. Antenio Soria Soria; idem suplentes: D. Melchor Calvo Vera y D. Lorenzo Calonge Soria.

Sección única de Castilfrio.—Presidente, D. Fernando Moreno Martínez; suplente, don Paulino Lerma García. Adjuntos propietarios: D. Raimundo Casade Sanz y D. Guillermo García Cabezón; id. suplentes: D. Quirico Sanz Bachiller y D. José Lerma García.

Sección única de Almazul.—Presidente, D. Agustín Rubio Ledesma; suplente, D. Nicanor Alcalde Ortega. Adjuntos propietarios: don Esteban García Ortega y D. Crisante Tevar Gomara; id. suplentes: D. Angel Millan Rubio y D. Nicolás Tovar Vargas.

(Se continuará).

gar el día 17 del mismo á las siete de la mañana, y el de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 de Marzo á las diez de la mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer por si ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio consiguiente.

Hoz de Abajo 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Basilio Portero.

HOZ DE ABAJO

D. Calixto Arribas Andrés, Alcalde constitucional de Hoz de Abajo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Fernando Lesina Gonzalo, que nació el 30 de Mayo de 1897, natural de este pueblo, hijo de Francisco y Eustaquia; y el de Angel Mauricio Gómez Moreno, que nació el 10 de Julio de 1897, hijo de D. Vicente y D. María Mercedes, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo pedido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial por si ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Hoz de Abajo 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, Calixto Arribas.

DEZA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual el mozo Agustín Constancio Gómez Latorre, hijo de Pablo y Placida, que nació en esta localidad el dia 20 de Febrero de 1897, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se cita por el presente para que el dia 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y el 3 de Marzo próximo, comparezcan en esta casa consistorial, á los efectos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, pues de no hacerlo se le seguirá expediente de prófugo.

Deza 11 de Enero de 1918.—El Alcalde, Manuel Esteban.

MÍÑO DE SAN ESTEBAN

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el año actual, los mozos Marcelino García Rubio y Félix Otilio Antón, hijos de Segundo y Antonia; y Segundo y Magdalena, respectivamente, cuyo paradero se ignora, se les cita á fin de que comparezcan en esta casa consistorial á la rectificación de aquél, sorteo y clasificación, cuyos actos tendrán lugar los días 27 del corriente, 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos á las 10, 7 y 8 de la mañana respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer ni persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Míño de San Esteban 16 de Enero de 1918.—El Alcalde accidental, Hipólito Aguilera.